South Health and Policy. 2023; 2:81
doi: 10.56294/shp202381

REVISIÓN

Towards a dignified old age: policies, rights and realities

Hacia una vejez digna: políticas, derechos y realidades

Sheila Betiana Giselle De Mari Barros[1], María Lorena Díaz[1]

[1]Universidad Siglo 21, Licenciatura en Gerontología. Argentina.

Citar como: De Mari Barros SBG, Díaz ML. Towards a dignified old age: policies, rights and realities. South Health and Policy. 2023; 2:81. https://doi.org/10.56294/shp202381

Enviado: 03-11-2022 **Revisado:** 13-05-2023 **Aceptado:** 27-10-2023 **Publicado:** 28-10-2023

Editor: Dr. Telmo Raúl Aveiro-Róbalo

ABSTRACT

Population ageing in Latin America, and especially in Argentina, has become a progressive phenomenon that has transformed demographic structures. The combination of increased life expectancy and low birth rates has resulted in an increasingly ageing population. In 2040, for the first time, the number of older adults will exceed the number of children in the region. In Argentina, it was projected that by 2030, people over 60 would represent 17,5 % of the population. In response to this scenario, international organisations promoted actions such as the World Assembly on Ageing (1982), the Madrid Declaration (2002) and the Decade of Healthy Ageing (2021-2030). The Inter-American Convention on the Protection of the Rights of Older Persons also established key principles such as autonomy, dignity and access to comprehensive health and justice services. However, beyond these regulatory frameworks, the real challenge lay in the effective implementation of policies that would ensure real rights. The health system played a fundamental role in sustaining the functional independence of older persons by providing care, rehabilitation and prevention. In addition, the need to rethink community and family practices to actively include older persons in social life was emphasised. Ultimately, ensuring a dignified old age involved not only recognising rights, but also transforming attitudes and social structures, promoting an inclusive and caring society.

Keywords: Ageing; Independence; Health; Rights; Inclusion.

RESUMEN

El envejecimiento poblacional en América Latina, y especialmente en Argentina, se consolidó como un fenómeno progresivo que transformó las estructuras demográficas. La combinación del aumento en la esperanza de vida con la baja natalidad trajo como consecuencia una población cada vez más envejecida. En 2040, por primera vez, el número de adultos mayores superaría al de niños en la región. En Argentina, en 2030 se proyectó que los mayores de 60 años representarían el 17,5 % de la población. Ante este escenario, organismos internacionales impulsaron acciones como la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (1982), la Declaración de Madrid (2002) y la Década del Envejecimiento Saludable (2021-2030). La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores también estableció principios claves como la autonomía, la dignidad y el acceso a servicios integrales de salud y justicia. Sin embargo, más allá de estos marcos normativos, el verdadero desafío residió en la implementación efectiva de políticas que asegurasen derechos reales. El sistema de salud jugó un rol fundamental en sostener la independencia funcional de las personas mayores, ofreciendo cuidados, rehabilitación y prevención. Además, se enfatizó la necesidad de repensar las prácticas comunitarias y familiares para incluir activamente a los mayores en la vida social. En definitiva, garantizar una vejez digna implicó no solo reconocer derechos, sino transformar actitudes y estructuras sociales, promoviendo una sociedad inclusiva y solidaria.

Palabras clave: Envejecimiento; Autonomía; Salud; Derechos; Inclusión.

© 2023; Los autores. Este es un artículo en acceso abierto, distribuido bajo los términos de una licencia Creative Commons (https://creativecommons.org/licenses/by/4.0) que permite el uso, distribución y reproducción en cualquier medio siempre que la obra original sea correctamente citada

INTRODUCCIÓN

La mayor longevidad y esperanza de vida de un país, junto con una disminución de la fecundidad, traen como consecuencia el envejecimiento de la población, todo un desafío social, sanitario y de convivencia para los próximos años.

Según previsiones del CEPAL, en América Latina el número de adultos mayores superara por primera vez al de los niños en 2040, pasando de una estructura joven en 1950 a una población en claro proceso de envejecimiento. En 2010, se observó la disminución del peso de la población menor de 15 años en la población total, pasando de un 40 por ciento en 1950 a un 28 por ciento en 2010, y se espera que represente solo un 15 por ciento en 2020.

El aumento de la proporción de personas mayores es cada vez más significativo. Entre 1975 y 2000 el porcentaje de la población de 60 años y más paso de un 6,5 por ciento a un 8,2 por ciento en América Latina y el Caribe. Para el año 2025 se espera que esta cifra sea cercana al 15 por ciento y hacia el 2050 alcance el 25 por ciento de la población, de tal manera que una de cada cuatro personas tendrá 60 años o más.[1]

En Argentina, de acuerdo a datos del INDEC, sobre una población total de 40 millones de habitantes, los mayores de 60 años llegan en estos momentos al 15 % de la población total. Para el año 2030 se estima que llegarán al 17,5 % con una población de 48 millones. En números significa pasar de 6 000 000 personas mayores en la actualidad a 8 550 000 en el 2030.

Los cambios progresivos que se viene observando en el comportamiento del crecimiento y dinámica poblacional, así como también la epidemiologia, es decir la distribución, frecuencia y factores determinantes de las enfermedades existentes, tanto en Argentina como en muchos países con similares características de América Latina y el mundo, han puesto de manifiesto la necesidad de repensar las políticas públicas sociosanitarias.[1]

Este envejecimiento poblacional es en sí mismo un evento multidimensional con consecuencias económicas, sociales, políticas y del sector salud, constituyendo uno de los mayores desafíos para el mundo actual. A pesar de que la prolongación de la vida humana es un éxito de la sociedad moderna, surgen problemáticas de salud nunca antes vistas, tales como el aumento de las enfermedades crónicas y degenerativas, el incremento de la dependencia y la transformación de las características de los usuarios de los servicios de salud, entre otros.[2,3]

Hoy está ampliamente reconocido que las personas mayores son a menudo víctimas de la discriminación y el abuso, y que sus necesidades concretas a menudo no son atendidas de forma suficiente por sus gobiernos o comunidades, llevando paulatinamente a un aislamiento social con repercusiones negativas para la salud física y mental. Todas estas situaciones que se están visualizando para un futuro no tan lejano, deja de manifiesto la importancia de actuar ahora, no solo con predicciones y propuestas, sino con conciencia y acción para mitigar los problemas existentes y avanzar con los venideros.[3]

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores es el instrumento que cubre la gama de derechos a ser protegidos para las personas mayores, desde los civiles y políticos, hasta los económicos, sociales y culturales. Su objetivo, como primer instrumento jurídicamente vinculante del mundo, es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

La “Década del Envejecimiento Saludable 2021-2030” declarada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2020, es la principal estrategia para construir una sociedad para todas las edades. Esta iniciativa mundial aúna los esfuerzos de los Gobiernos, la sociedad civil, los Organismos Internacionales, los equipos de profesionales, el mundo académico, los medios de comunicación el sector privado encaminados a mejorar la vida de las personas mayores, sus familias y sus comunidades. Se basa en marcos de acción previos como la “Estrategia y plan de acción mundiales sobre el envejecimiento y la salud 2016-2020” de la Organización Mundial de la Salud, la “Declaración política y Plan de acción internacional de Madrid sobre el envejecimiento” de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible del “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” de las Naciones Unidas. La Organización Panamericana de la Salud lidera la agenda concertada de la Década del Envejecimiento Saludable en las Américas 2021-2030.

DESARROLLO

La población mundial está envejeciendo a un ritmo permanente y significativo e implica grandes cambios sociales.

Para empezar a abordar estas cuestiones, La Asamblea General convoco La Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 1982, en la que se elaboró un informe con 62 puntos conocido como el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento. La Asamblea hizo un llamamiento para que se llevaran a cabo acciones específicas de interés tales como la salud y la nutrición, la protección de los consumidores mayores de edad, la vivienda y el medio ambiente, la familia, el bienestar social, oportunidad de ingresos y de empleo, la educación, y la compilación y el análisis de datos de investigación.

En 1991 La Asamblea General adopto los principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, que enumeran 18 derechos de las personas mayores relativos a la independencia, participación social,

la atención social, la realización personal y la dignidad. Al año siguiente, la Conferencia Internacional sobre El Envejecimiento se reunió para revisar el Plan de Acción y adopto la Proclamación sobre el Envejecimiento. Siguiendo las recomendaciones de La Conferencia, la Asamblea General de la ONU proclamo el año 1999 año internacional de las Personas de Edad. El Día Internacional de las Personas de Edad se celebra el 1 de octubre de cada año.

Las acciones sobre el envejecimiento continuaron en 2002 cuando se celebró en Madrid la segunda Asamblea Mundial sobre El Envejecimiento. Esta adopto una Declaración Política y el Plan de Acción Internacional sobre El Envejecimiento de Madrid, con el objetivo de diseñar una política internacional sobre el envejecimiento. El Plan de Acción abogaba por un cambio de actitud, de políticas y de prácticas a todos los niveles para aprovechar el enorme potencial de las personas mayores en el siglo XXI. Las recomendaciones de acción específicas de el Plan dan prioridad a las personas mayores y el desarrollo, la promoción de la salud y el bienestar en la vejez, la protección de un entorno propicio y de apoyo para estas personas.

En 2015, con la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las personas mayores, la edad, o ambas, se incluyeron explícitamente en alguno de los Objetivos. Esta incorporación no fue al azar, fueron las mismas organizaciones de la sociedad civil, que están trabajando en favor de los derechos humanos de las personas mayores, las que generaron un debate y propuestas para incluirlas en la Agenda 2030. Su acción permitió que la consigna de que "nadie se quede atrás" comprendiese a las personas mayores.[1]

Entre todas las visiones para el futuro, se idealiza que la esperanza de vida incrementada, se acompañe de una población adulta mayor saludable, capaz de disfrutar su última etapa de vida de una manera plena y con la máxima autonomía posible, dejar de ser vistos como una carga para la sociedad y aprovechar las oportunidades, rompiendo mitos, disfrutando de su libertad y derechos como el resto de las personas, permaneciendo el mayor tiempo posible activos en la comunidad, para lo que es necesario una sociedad que estimule y promueva esa autonomía.

Argentina se encuentra en un proceso de transición demográfica avanzada, siendo uno de los países más envejecidos de la región de América Latina.

La esperanza de vida en Argentina se incrementó en las últimas décadas, sin embargo, la gran pregunta es si los años de vida adicionales se viven en buenas condiciones de salud. Si las personas viven más tiempo, pero una elevada proporción presenta limitaciones funcionales y mayor movilidad, la demanda de asistencia sanitaria y social será considerablemente superior.[4,5]

El lanzamiento de la década en Argentina es una oportunidad para coordinar los esfuerzos interinstitucionales necesarios para contribuir al logro de las metas en el país, previstas en las áreas de acción consideradas para el 2021-2030.

Década del Envejecimiento Saludable en las Américas (2021-2030)

Según la Organización Panamericana de la Salud, la población envejece en todo el mundo con más rapidez que en el pasado, pero en América Latina y el Caribe esta transición demográfica tiene lugar incluso con mayor celeridad. Más del 8 % de la población tenía 65 años o más en el 2020 y se estima que ese porcentaje se duplicara para el 2050 y superara el 30 % para finales de siglo.[6]

Uno de los principales efectos de este drástico cambio demográfico es que muchas personas mayores carecen de acceso a los recursos básicos necesarios para disfrutar de una vida digna y muchas otras se enfrentan a múltiples obstáculos para participar en la sociedad con plenitud.

La década del envejecimiento saludable 2021-2030, declarada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre del 2020, es la principal estrategia para construir una sociedad para todas las edades. Esta iniciativa mundial aúna los esfuerzos de los gobiernos, la sociedad civil, los organismos internacionales, los equipos de profesionales, el mundo académico, los medios de comunicación y el sector privado en caminados a mejorar la vida de las personas mayores, sus familias y sus comunidades.[7] Se basa en marcos de acción previos, como la Estrategia y plan de acción mundiales sobre el envejecimiento y la salud 2016-2020 de la Organización Mundial de la Salud, la Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) lidera la agenda concertada de la Década del Envejecimiento Saludable en las Américas 2021-2030.

Las 4 Áreas de Acción de la Década

1. Cambiar la forma en que pensamos, sentimos y actuamos hacia la edad y el envejecimiento.
2. Asegurar que las comunidades fomenten las capacidades de las personas mayores.
3. Ofrecer atención integrada centrada en la persona y servicios de salud primaria que respondan a las personas mayores.
4. Brindar acceso a la atención a largo plazo para las personas mayores que la necesitan.

Cambiar la forma en que pensamos, sentimos y actuamos hacia la edad y el envejecimiento; asegurar que las comunidades fomenten las capacidades de las personas mayores y ofrecer atención integrada centrada en la persona y servicios de salud que respondan a las personas mayores; y brindar acceso a la atención a largo plazo para las personas mayores que la necesiten.

Los adultos mayores desempeñan un papel importante en la sociedad por varias razones, aportan una riqueza de experiencia y sabiduría acumulada a lo largo de sus vidas, lo que puede ser invaluable para guiar a las generaciones jóvenes y para tomar decisiones informadas en diferentes aspectos de la vida. También suelen ser pilares importantes en las familias, brindando apoyo emocional, cuidado y orientación sus miembros más jóvenes. Su presencia y participación activa en la comunidad también pueden ayudar a mantener viva la historia y cultura local.

Es importante reconocer y valorar a los ancianos en la sociedad, asegurando que tengan acceso a recursos y servicios adecuados para mantener su bienestar físico, emocional y social. Al hacerlo, se promueve una sociedad más inclusiva y respetuosa con todas las edades.

Dentro de los sistemas sociales fundamentales para la comunidad, se encuentra el sistema de salud, proporcionando asistencia en todas las edades y a todas las personas, constituye uno de los motores imprescindibles durante el transcurso de nuestras vidas.

Las oportunidades para las personas mayores son notorias. En primer lugar, dejar de ser tratados solamente como receptores y pasar a ser sujetos activos en un entorno que respete su diferencia y promueva su plena inclusión.

Protección de los derechos humanos de los adultos mayores.

La convención interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores establece pautas para promover, proteger y asegurar el pleno goce y ejercicio de los derechos de la persona mayor (Ley 27.360).[7]

Esta Convención tiene jerarquía constitucional, es decir forma parte de la Constitución Nacional.

Para la Convención una persona mayor es la que tiene 60 años o más, salvo que la aley de cada país determine una edad diferente. La Convención establece que la edad base a partir de la cual una persona debe ser considerada mayor no puede se mayor a los 65 años.

Los principios de la Convención son:

- La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor.
- La valoración de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarroll
- La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor.
- La igualdad y no discriminación.
- La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad.
- El bienestar y el cuidado.
- La seguridad física, económica y social.
- La autorrealización.
- La equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida.
- La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria.
- El buen trato y atención preferencial.
- El enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor.
- El respeto y valorización de la diversidad cultural.
- La protección judicial efectiva.
- La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad de la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

Deberes de estado:

Los Estados parte deben proteger los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor. Para cumplir con ese deber, los Estados deben:

- Tomar medidas para prevenir, sancionar y eliminar las prácticas de aislamiento social, abandono, sujeciones físicas, hacinamiento, expulsiones de la comunidad, negación de nutrición, infantilización, tratamientos médicos inadecuados o desproporcionados y todos los malos tratos o penas cueles, inhumanas o degradantes a la persona mayor.
- No tomar medidas legislativas que sean incompatibles con la Convención.
- Adoptar medidas para dar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos.
- Adoptar medidas para lograr la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales

de la persona mayor.

- Promover instituciones públicas especializadas en la protección y promoción de los derechos de la persona mayor y su desarrollo integral.
- Promover la participación civil en la elaboración, aplicación y control de políticas públicas y legislaciones dirigidas a la aplicación de la Convención.
- Promover la recopilación de información adecuada para dar efecto a la Convención. Derechos de las personas mayores:

Los derechos de las personas mayores que protege esta Convención son:

- Igualdad y no discriminación por razones de edad. Queda prohibida la discriminación por la edad en la vejez.
- Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez.
- Derecho a la independencia y a la autonomía: se reconoce el derecho de la persona mayor a tomar decisiones, a desarrollar una vida autónoma e independiente, a elegir su lugar de residencia y donde y con quien vivir.
- Derecho a la participación e integración comunitaria.
- Derecho a la seguridad y una vida sin ningún tipo de violencia.
- Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumano o degradantes.
- Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal. Salud:
- Derecho a la salud.
- Derecho a dar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud. Las instituciones y los profesionales de la salud no pueden realizar ningún tratamiento, intervención o investigación de carácter médico o quirúrgico sin el consentimiento de la persona mayor.
- Derecho a recibir servicios de cuidado a largo plazo. Libertad:
- Derecho a la libertad personal.
- Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información.
- Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación.
- Derecho a la privacidad y a la intimidad. Trabajo y seguridad social:
- Derecho a la seguridad social. Toda persona mayor tiene derecho a la seguridad social para llevar una vida digna.
- Derecho al trabajo. La persona mayor tiene derecho al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato con los otros trabajadores, sea cual fuera su edad.

Educación y cultura:

- Derecho a la educación. La persona mayor tiene derecho a la educación en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y sin discriminación.
- Derecho a la cultura. La persona mayor tiene derecho a su identidad cultural, a participar en la vida cultural y artística de la comunidad y a compartir sus conocimientos y experiencias.
- Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte. Derecho a la propiedad:
- Derecho a la propiedad. Ninguna persona mayor puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos según las formas establecidas por la ley.
- Derecho a la vivienda. Medio ambiente.
- Derecho a un medio ambiente sano. Derechos públicos.
- Derechos políticos.

La persona mayor tiene derecho a la participación en la vida política y publica en igualdad de condiciones con los demás y a no ser discriminada por motivos de edad.

- Derecho de reunión y de asociación.

Situaciones de riego:

- Se debe proteger a las personas mayores de edad en situaciones de riego, como conflictos armados, emergencias humanitarias y desastres.
- Acceso a la justicia.
- Acceso a la justicia. La persona mayor tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial.
- Igual reconocimiento como persona ante la ley. La persona mayor tiene capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.
- La actuación de los jueces debe ser rápida si se encuentra en riesgo la salud o la vida de la persona mayor.

Conceptos claves

La convención interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores entiende por:

- Envejecimiento: Proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian a interacciones dinámicas y permanentes sobre el sujeto y su medio.
- Envejecimiento activo y saludable: Proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos comunidades y naciones. El concepto de Envejecimiento activo y saludable se aplica tanto a individuos como a grupos de población.
- Persona mayor: Aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base mayor o menor, siempre que esta no sea superior a los 65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de persona mayor adulta.
- ART. 7-Derecho a la independencia y a la autonomía (Capitulo IV - Derechos Protegido):
  - Los Estados Parte en la presente Convención reconocen el derecho de la persona mayor a tomar decisiones, a la definición de su plan de vida, a desarrollar una vida autónoma e independiente, conforme sus tradiciones y creencias, en igualdad de condiciones y a disponer de mecanismos para poder ejercer sus derechos.
  - Los Estados Parte adoptaran programas, políticas o acciones para facilitar y promover el pleno goce de estos derechos por la persona mayor, propiciando su autorrealización, el fortalecimiento de todas las familias, de sus lazos familiares y sociales, y de sus relaciones afectivas. En especial, aseguraran:

    a) El respeto a la autonomía de la persona mayor en la toma de sus decisiones, así como a su independencia en la realización de sus actos.

    b) Que la persona mayor tenga la oportunidad de elegir su lugar de residencia y donde y con quien vivir, en igualdad de condiciones que las demás, y no se vea obligado a vivir con arreglo a un sistema de vida especifico.

    c) Que la persona mayor tenga acceso progresivamente a una variedad de servicios de asistencia domicilia, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad, y para evitar su aislamiento o separación de ésta.

El sistema de salud juega un papel crucial en el apoyo a la independencia de los adultos mayores. Proporciona atención medica preventiva, tratamientos para enfermedades crónicas y agudas, rehabilitación física y emocional, así como apoyo para la autonomía funcional. Todo lo cual, contribuye a mantener la independencia, mejorando la calidad de vida de los adultos mayores. Les permite mantener un sentido de control sobre sus vidas, tomar decisiones que afectan su salud y estilo de vida, y mantener su dignidad y autonomía. Promover esta autonomía es esencial para garantizar que puedan vivir de forma independiente y satisfactoria durante la vejez. La concientización de la sociedad, el fomento del apoyo y vínculo familiar y la protección del Estado son aspectos claves para alcanzar estas metas. La sociedad contribuyendo a la inclusión de los adultos mayores, la familia apoyando y valorando su accionar y el Estado velando por el cumplimiento de sus derechos y principalmente sus gestiones, como por ejemplo, a través, del sector salud, quienes contribuyen de forma directa e indirecta con el mantenimiento y la promoción de adultos mayores saludables y activos, con el fomento y recuperación de su autonomía, alentando su independencia, reestableciendo al máximo posible su salud en casos de desmejoras y/o recaídas.

Como se logró apreciar, existe una importante concientización por parte de Organismos Mundiales y del Estado sobre el fenómeno que se avecina, intenciones, compromisos, propuestas y acciones destinadas a placar lo máximo posible las desventajas del cambio poblacional, y se están replanteando y respondiendo las situaciones por venir a causa de este fenómeno. Todos estos esfuerzos, visiones a futuro y acciones a nivel macro, nos obliga a repensar, si este esfuerzo y tiempo invertido, se está aprovechando, si se está concretando en la sociedad a un nivel micro, es decir, si de todas estas propuestas e inversiones se están llevando a cabo en organizaciones sociales cotidianas, por los gobiernos locales, en los grupos familiares, entre otras. Si existe una buena articulación y conexión entre los planes globales y la realidad de los ciudadanos, si el compromiso de los gobiernos de turno, se plasma en acciones concretas. Analizar si estamos realizando efectivamente las acciones que se proponen para el futuro y si estamos correctamente encaminados hacia las metas, ayudara a conocer la problemática más de cerca, estableciendo contacto con las personas que todos los días viven esa realidad y que consideramos resultan claves para este cambio, sus opiniones y acciones nos proporcionan una

idea más clara y cercana a la realidad.

Conocer la realidad de los adultos mayores, desde el lugar de profesionales que los apoyan permitirá adaptar mejor las iniciativas públicas, los servicios de salud y las iniciativas comunitarias para satisfacer sus necesidades específicas, mejorar su calidad de vida y fomentar un envejecimiento saludable con autonomía e independencia.

CONCLUSIONES

El envejecimiento poblacional en América Latina, y particularmente en Argentina, representa uno de los desafíos más trascendentales y complejos del siglo XXI. Este fenómeno demográfico, si bien es reflejo de avances en salud pública y desarrollo social, también implica una transformación profunda de las estructuras sociales, económicas y sanitarias, que exige respuestas eficaces y sostenidas en todos los niveles de gobierno y comunidad.

A lo largo del documento se ha puesto en evidencia que, más allá de las declaraciones, normativas y planes de acción internacionales como la "Década del Envejecimiento Saludable" y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, el verdadero impacto de estas políticas se mide en su aplicación concreta en la vida cotidiana de los adultos mayores.

Garantizar un envejecimiento saludable y con dignidad no se logra solamente con leyes, sino con una articulación efectiva entre gobiernos, profesionales, organizaciones comunitarias, familias y la sociedad en su conjunto. Es fundamental que se fomente la autonomía, la participación activa y la inclusión de las personas mayores, combatiendo la discriminación por edad y asegurando el acceso equitativo a servicios de salud, educación, vivienda y protección social.

Asimismo, resulta indispensable trasladar el compromiso asumido a nivel global hacia acciones palpables en el ámbito local y familiar, reconociendo a los adultos mayores no como una carga, sino como una parte valiosa, activa y esencial de la sociedad.

Solo a través de esta integración coherente entre políticas públicas, prácticas profesionales y conciencia ciudadana, será posible enfrentar con éxito los desafíos del envejecimiento demográfico y construir sociedades verdaderamente inclusivas, solidarias y sostenibles para todas las edades.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Huenchuan S. Envejecimiento, personas mayores y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: perspectiva regional y de derechos humanos. Santiago de Chile: CEPAL; 2018.

2. Badillo Barradas U. Proceso y teorías del envejecimiento. En: Práctica de la Geriatría. 3a ed. México: McGraw-Hill; 2011. p.

3. Varela Pinedo LF. Salud y calidad de vida en el adulto mayor. Rev Peru Med Exp Salud Publica. 2016;33(2):199-201.

4. Organización Mundial de la Salud. Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud. Ginebra: OMS; 2015. Disponible en: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/186466/1/9789240694873_spa.pdf

5. Rofman R, Apella I. Envejecimiento poblacional y desafíos económicos para la Argentina en el mediano y largo plazo. En: Los años no vienen solos. Oportunidades y desafíos económicos de la transición demográfica en Argentina. Washington (DC): Banco Mundial; 2014.

6. Pan American Health Organization. Envejecimiento saludable en las Américas. 2021. Disponible en: http://www.paho.org/journal/es/numeros-especiales/envejecimiento-saludable-americas

7. Organización Mundial de la Salud. Acción multisectorial para un envejecimiento saludable basado en el ciclo de la vida: proyecto de estrategia y plan de acción mundiales sobre el envejecimiento y la salud. 69a Asamblea Mundial de la Salud; 2016. Disponible en: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA69_17-sp.pdf

8. Argentina. Ley N° 27.360. Ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Boletín Oficial de la República Argentina; 2017.

FINANCIACIÓN

Ninguna.

CONFLICTO DE INTERESES

Ninguno.

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Conceptualización: Sheila Betiana Giselle De Mari Barros, María Lorena Díaz.
Curación de datos: Sheila Betiana Giselle De Mari Barros, María Lorena Díaz.
Análisis formal: Sheila Betiana Giselle De Mari Barros, María Lorena Díaz.
Investigación: Sheila Betiana Giselle De Mari Barros, María Lorena Díaz.
Metodología: Sheila Betiana Giselle De Mari Barros, María Lorena Díaz.
Administración del proyecto: Sheila Betiana Giselle De Mari Barros, María Lorena Díaz.
Recursos: Sheila Betiana Giselle De Mari Barros, María Lorena Díaz.
Software: Sheila Betiana Giselle De Mari Barros, María Lorena Díaz.
Supervisión: Sheila Betiana Giselle De Mari Barros, María Lorena Díaz.
Validación: Sheila Betiana Giselle De Mari Barros, María Lorena Díaz.
Visualización: Sheila Betiana Giselle De Mari Barros, María Lorena Díaz.
Redacción – borrador original: Sheila Betiana Giselle De Mari Barros, María Lorena Díaz.
Redacción – revisión y edición: Sheila Betiana Giselle De Mari Barros, María Lorena Díaz.